



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

14-1-16

La Paz, 7 de enero de 2016
P.I.E. N° 855/2015-2016

Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre

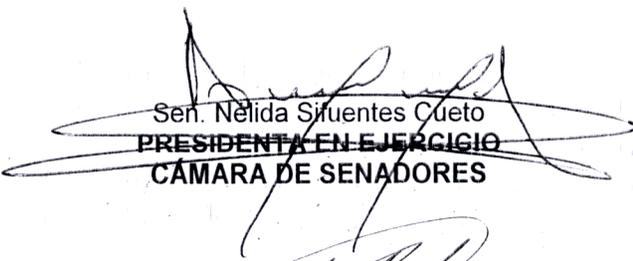


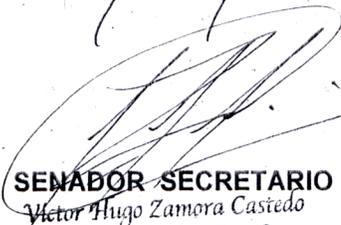
Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por intermedio la la Fiscalía Departamental de Cochabamba, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, el proceso penal seguido por Ramiro Quinteros contra Claudio Pérez Illanes, por el supuesto delito contemplado en el Artículo 130 del Código Penal, caso FISCBAQUIL1400326, interno 26/14, los antecedentes del hecho, la investigación preliminar, la resolución de imputación, las medidas cautelares adoptadas por la autoridad judicial y todos los actos investigativos requeridos y realizados durante la etapa preparatoria por el o la fiscal de materia asignado al caso.--- **2.** Informe de manera detallada, si desde la fecha de imputación formal hasta el presente se ha realizado la audiencia de medias cautelares y las decisión determinada por la autoridad judicial con relación a los imputados, en caso de no haber realizado ningún tipo de audiencia, indique cuáles han sido los motivos fundados de menara suficiente para no haberse llevado a cabo la audiencia de medidas cautelares.--- **3.** Informe de manera detallada, las razones para que él o la Fiscal de Materia asignado al caso, no haya realizado las diligencias correspondientes a fin de dar continuidad a la investigación del caso y desarrollo del proceso.--- **4.** Informe de manera detallada, si en el presente caso al haberse producido el delito previsto por el Artículo 130 del Código Penal, se han requerido la colección de elementos de convicción a través de pruebas testificales para llegar a la comprobación de la verdad histórica de los hechos.--- **5.** Informe de manera detallada, si contra él o la fiscal asignado al caso, se ha realizado alguna evaluación respecto a las actuaciones fiscales llevadas a cabo durante todo el proceso.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Señ. Nélida Sifuentes Cueto
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Sucre, 4 de febrero de 2016
OF. CITE: FGE/RJGP N° 134/2016

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. **Respuesta a P.I.E. N° 855/2015-2016**

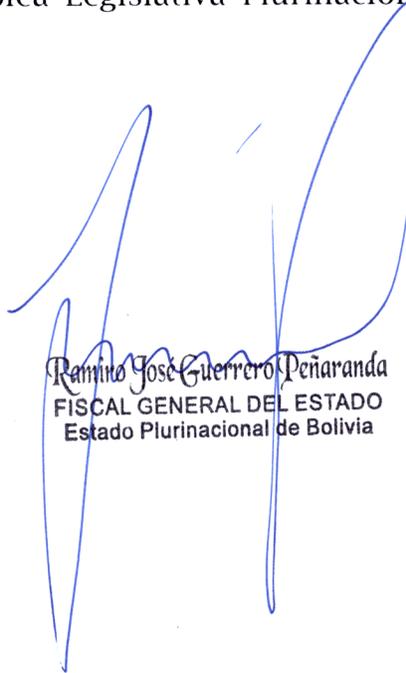
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 855/2015-2016, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa, mediante la cual solicita un informe respecto al caso FISCBAQUIL 1400326; por la presente y a los fines consiguientes remito el oficio CITE: STRIA/ERVA/FDC N° 27/2016 suscrito por el Fiscal Departamental de Cochabamba, por el que remite el informe elaborado por la Fiscal de Materia asignada al caso.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,


Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 111
VGLT